Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9675 — Apollo Capital Management/Lopesan Group/IFA Faro Hotel/IFA Buenaventura Hotel)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 86/08)

1. El 6 de marzo de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Apollo Capital Management L.P. («Apollo», Estados Unidos).

— Invertur Helsan, S.L.U. («Lopesan», España), bajo el control en última instancia de Lopesan Group.

— Hotel Faro, un Lopesan Collection Hotel («IFA Faro Hotel») y Abora Buenaventura By Lopesan Hotels («IFA Buenaventura Hotel») (conjuntamente, «Hoteles objetivo», Gran Canaria, España).

Apollo y Lopesan adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, de Hotel Faro y Hotel Buenaventura.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones y un acuerdo de gestión hotelera.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Apollo: inversión en empresas de diversos sectores en todo el mundo, tales como empresas de los sectores de productos químicos, hospitales, seguridad, seguros, servicios financieros y bienes inmuebles.

— Lopesan Group: conglomerado con sede de Gran Canaria que posee empresas de los sectores de construcción, turismo, promociones inmobiliarias, ocio y agricultura. Posee y gestiona quince hoteles en Gran Canaria, Fuerteventura, Alemania, Austria y República Dominicana. Lopesan Group también gestiona seis hoteles propiedad de terceros en Gran Canaria,

— Hoteles objetivo: hoteles de cuatro y cinco estrellas, y restaurantes, bares y salas de conferencias en San Bartolomé de Tirajana, en la isla de Gran Canaria (España).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9675 — Apollo Capital Management/Lopesan Group/IFA Faro Hotel/IFA Buenaventura Hotel

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA